

## MANDATO ÚNICO PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE SALDOS A FAVOR EMPLEADOR (SAFEM) Y OTRAS PRESTACIONES A C.C.A.F. LA ARAUCANA

(USO EXCLUSIVO DE EMPRESAS EMPLEADORAS CON CUENTA CORRIENTE BANCARIA)

Día	Mes	Año

Mandante	
Razón Social	
RUT	
Dirección	
Comuna	
Teléfono	
Correo electrónico	

Por el presente instrumento, el “mandante” o la “empresa mandante”, individualizado previamente, confiere e instruye a Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, en adelante también “La Araucana” o “la Caja”, mandato único para transferir electrónicamente el dinero correspondiente a las devoluciones de los saldos a favor del empleador (SAFEM), de conformidad a la normativa vigente, y cualquier otra acreencia que normativamente autorice a una C.C.A.F. a pagar directamente a la empresa afiliada, en la cuenta bancaria que se señala en este instrumento.

La Araucana realizará el acto de transferencia desde la(s) cuenta(s) corriente(s) habilitada(s) para estos efectos, en los casos que la ley y la normativa vigente así lo exija, o bien a través de convenios de pago masivo que pueda contratar con instituciones bancarias, ajustándose a las normas establecidas sobre la materia.

El presente mandato surtirá efecto una vez suscrito por el representante legal de la empresa afiliada mandante, debidamente facultado para aquello y cuando su información haya sido ingresada a los sistemas informáticos respectivos. El mandante declara en este acto que será el exclusivo responsable de informar a La Araucana, en tiempo y forma, cualquier actualización o modificación de los datos bancarios que se señalan en el presente instrumento, liberando a La Araucana de cualquier responsabilidad en el caso eventual de surgir algún perjuicio por este concepto.

En cuanto a las comunicaciones, el mandante declara que el correo electrónico señalado en el presente documento será aquel al que La Araucana deberá notificar las acciones

relacionadas con el objeto del presente mandato, incluyendo la realización del depósito y/o transferencia electrónica y la causa de ello, por lo que será de su exclusiva responsabilidad informar todo cambio de éste, liberando a La Araucana de cualquier responsabilidad por la falta de recepción de cualquiera de dichas comunicaciones. Asimismo, éstas se entienden notificadas una vez enviadas desde la casilla de correo electrónico de La Araucana.

En consecuencia, por el presente instrumento el mandante, a través de su representante legal, autoriza a La Araucana a transferir los importes por los conceptos señalados en el presente instrumento, en la cuenta bancaria que a continuación se indica:

Titular cuenta bancaria	
Nombre institución bancaria	
Tipo de cuenta	
Número cuenta	

Asimismo, y en línea con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 18.833, el mandante solicita y autoriza a La Araucana a que, cualquier deuda u obligación que éste tuviere pendiente con la Caja, sea compensada con los saldos o montos a su favor que se devenguen con posterioridad a la generación de dicha deuda. Asimismo, el mandante libera a la Caja de la necesidad informarle previamente de la generación de dicha deuda o de la compensación de las obligaciones, aplicando la fórmula anterior.

A su vez, las partes dejan expresa constancia que el presente Mandato terminará por cualquiera de las causales que establece el artículo 2.163 del Código Civil, incluyendo la revocación expresa del mandante. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 17 letra I del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 31 de mayo de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Nombre representante legal	
RUT	
Correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
Firma

